SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina, Región Veracruz

Universidad Veracruzana

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina Región, Veracruz, convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Agosto 2018-Enero 2019,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz
CAMPUS: Facultad de Medicina
ÁREA: Ciencias de la Salud
SISTEMA: Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Horas	Experiencia Educativa	Sec	Bloque	Plaza	Horario*						T.C.	PAP
					L	M	M	J	V	S		
3	Biología Molecular	4			--	--	--	13-14	10-12		IOD	Médico Cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o Genética o Licenciado en Biología o Licenciatura en Biología Molecular o Quimico-Farmaco-Biologo o Quimico Clínico, preferentemente con posgrado en Ciencias Biomédicas o Morfológicas o Fisiológicas, con formación y experiencia doc en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
6	Embriología	3		4794	18-19	18-19	18-19	12-13	11-13		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Medicina Fami Ginecología y Obstetricia ó Médico Pediatra, con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.
4	Educacion Sexual y Salud Mater Infantil	1		8268	15-17	--	--	--	09-11		IOD	Medico Cirujano con posgrado en Salud Publica y/o Epidemiologia, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones superior.
4	Educacion Sexual y Salud Mater Infantil	4		3741	---	--	--	08-10	10-12		IPP	Medico Cirujano con posgrado en Salud Publica y/o Epidemiologia, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones superior.

4	Educacion Sexual y Salud Mater Infantil	5		3741	--	---	12-14	--	12-14		IPP	Medico Cirujano con posgrado en Salud Publica y/o Epidemiologia, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones superior.
6	Endocrinologia	2		22638	08-10	10-11	12-14	---	11-12		IOD	Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con camp clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Inst.Públic Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condicione cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
3	Fisiopatología Sistémica	4		11530	---	---	14-15	14-15	14-15		IPP	Licenciatura en Medicina con Especialidad en Medicina Interna Medicina Familiar, Medico Intensivista, Urgencias Medico Quirúrgicas y Experiencia profesional.
6	Ginecología	1		16984	16-18	16-18	---	17-19	--		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
7	Microbiología	1		3735	09-10	07-09	08-10	08-10	----		IPP	Médico Cirujano con Especialidad médica en infectologia o Patología Clínica o Medicina Familiar, Químico Clínico o Quín Farmacéutico, Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológicas o fisiológicas con formación y experiencia doce en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
7	Microbiología	4		3735	10-11	11-13	10-11	10-12	09-10		IPP	Médico Cirujano con Especialidad médica en infectologia o Patología Clínica o Medicina Familiar, Químico Clínico o Quín Farmacéutico, Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológicas o fisiológicas con formación y experiencia doce en instituciones del nivel superior y experiencia profesional
7	Microbiología	5		3735	13-15	13-15	---	13-15	11-12		IPP	Médico Cirujano con Especialidad médica en infectologia o Patología Clínica o Medicina Familiar, Químico Clínico o Quín Farmacéutico, Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológicas o fisiológicas con formación y experiencia doce en instituciones del nivel superior y experiencia profesional
3	Nefrologia	5		14680	16-17	16-18	--	--	--		IOD	Médico Cirujano con Especialidad en Nefrologia o medicina Inntera con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con

												pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
8	Obstetricia	4		3849	07-09	07-09	07-09	07-09	--		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
8	Obstetricia	5		21508	16-18	16-17	15-18	16-18	--		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
8	Obstetricia	6		21507	11-13 13-14	11-13	11-13	10-11	--		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
3	Oftalmología	2		174	07-09	07-08	--	--	--		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Oftalmología, c certificación por el consejo mexicano de la especialidad y cor campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que ind que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que est condiciones de cumplir con las act.docentes dentro de su jorr laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
4	Oncologia	1		12815	19-20	19-20	16-17	14-15	--		IOD	Médico Cirujano o Lic.en Medicina General, preferentemente esp.en Oncología Médica,Oncología Quirúrgica o Radio Oncol o Anatomía Patológica,con campo clínico vigente. Además de perfil establecido,deberá comprobar con una constancia exp por el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que es

												adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
3	Reumatología	6		11713	07-09	07-08	--	--	--		IOD	Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Inst.Públic Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condicione cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
3	Salud Publica	1		3884	--	09-11	--	07-08	--		IPP	Licenciado en Medicina con Posgrado en el Área de Salud Púl con experiencia profesional.
5	Traumatologia y Ortopedia	2		14539	13-15	13-15	14-15	--	--		IOD	Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortope con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con car clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jor laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst
5	Traumatologia y Ortopedia	3		13542	---	---	16-17	15-17	16-18		IOD	Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortope con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con car clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jor laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst
5	Traumatologia y Ortopedia	4		14824	15-16	15-16	15-16	12-14	---		IOD	Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortope con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con car clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jor laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst
3	Reumatología	4		22225	---	---	--	14-15	14-16		IOD	Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá compro con una constancia expedida por el Director de la Inst.Públic

												Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condicione cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins..
6	Fisiologia General	6		---	---	10-11	10-12	10-11	10-12		IOD	Licenciatura en medicina con especialidad o posgrado en anestesiología, medicina interna, medicina familiar, urgencia medico quirúrgicas o posgrado en ciencias fisiológicas y experiencia profesional.
3	Salud Materno Infantil	1		24688	--	--	08-09	--	12-14		IOD	Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiologia, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formaci contemple la salud materno infantil.
6	Embriología	4		3875	17-18	17-18	17-18	17-18 18-20	---		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Medicina Famil Ginecología y Obstetricia ó Médico Pediatra, con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.
6	Embriología	5		6705	18-20	18-20	18-20	--	---		IOD	Licenciatura en Medicina con especialidad en Medicina Famil Ginecología y Obstetricia ó Médico Pediatra, con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.
6	Embriología	8		3851	---	14-16	---	--	14-16 17-19		IPP	Licenciatura en Medicina con especialidad en Medicina Famil Ginecología y Obstetricia ó Médico Pediatra, con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.
3	Dermatologia	1		3898	--	08-09 10-12	----	----	-----		IPP	Licenciatura en Medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del establecido, deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo los reglamentos de la Institución.
3	Dermatologia	2		11517	08-09 10-12	---	----	----	-----		IPP	Licenciatura en Medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del establecido, deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo los reglamentos de la Institución.
3	Dermatologia	3		704	09-10 12-14	---	----	----	-----		IPP	Licenciatura en Medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del establecido, deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la

												actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo los reglamentos de la Institución.
3	Dermatologia	4		14677	---	09-10 12-14	----	----	-----		IPP	Licenciatura en Medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del establecido, deberá comprobar con una constancia expedida el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con la actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo los reglamentos de la Institución.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;

11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2015-febrero 2016, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **1 de Agosto de 2018** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 2 de Agosto del 2018.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

[1] Llenar según corresponda.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina, Región Veracruz

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Veracruz, Ver.
(Lugar)

01 de Agosto del 2018
(Fecha)

Dr. Julio Cesar Viñas Dozal
(Nombre del Director)

Facultad de Medicina
(Nombre de la entidad)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.